



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Educación y Cultura- que vería con agrado promueva estrategias prioritarias y específicas de equidad educativa, a raíz de la crisis por la que atraviesa la zona de Río Colorado.

Artículo 2°.- Se priorice la situación socio-económica de los hijos de productores y trabajadores de las chacras en el otorgamiento de becas para estudios secundarios, terciarios y/o universitarios, atendiendo a un criterio selectivo de mérito en su rendimiento académico.

Artículo 3°.- Se arbitren los medios necesarios para brindar el servicio de transporte escolar para alumnos que deban desplazarse desde la zona de chacras hacia los establecimientos del nivel medio ubicados en zona urbana.

Artículo 4°.- Se provea a los alumnos incluidos en este sector, de materiales y recursos didácticos necesarios para contribuir a la acción pedagógica y favorecer la calidad y eficiencia del servicio educativo.

Artículo 5°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 45/2000